

CHILLAN, 27 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes: la solicitud presentada por **D. LUIS VENEGAS CARRASCO**, RUT N° [REDACTED] Lo dispuesto en los artículos N°s 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 1 de 1967, del Ministerio de Salud; En el Artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; En el Artículo 46 del DFL N° 1 de 2000 del Ministerio de Justicia. En los Artículos N°s 51, 67 y 75 del Decreto N° 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y las facultades que me confieren el DFL N° 66/2014, del MINSAL; La Resolución Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 002102

1. - **AUTORIZASE** a la Empresa de Servicios Funerarios **CHILLAN**, con domicilio en Calle Claudio Arrau N° [REDACTED] de la ciudad de Chillán, Comuna de Chillán, para que efectúe traslado de cadáveres para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **01 de Mayo de 2016 y el 31 de Mayo de 2016**.
2. - Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución, deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO
CHEVROLET	MORTUORIO	CAPRICE 5.0	RK 9249 - 3	1991
OLDSMOBILE	S. WAGON	C. CRUISER	VP 4623 - 3	1991
CHEVROLET	S. WAGON	CAPRICE	NY 5880 - 5	1993
MERCEDES BENZ	MORTUORIO	E-320	BDWT28-6	1999
CHEVROLET	S. WAGON	UPLANDER LS VAN 3.5	YT.1855-5	2005

- 3.- La Empresa de Servicios Funerarios **CHILLAN**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y el vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización. **(REALIZO 2 TRASLADOS DURANTE ABRIL DE 2016)**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI VIII REGION



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN :

- * Interesado N° 13
- * Depto. Jurídico A.S.Ñ
- * Unidad de Saneamiento Básico
- * Of. Partes.